



XXI CONCURSO DE RELATOS CORTOS para Centros de Educación Permanente 2018

BASES

EL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CONVOCA EL **XXI CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE**.

1º.- Podrán participar todas las personas matriculadas en los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.

2º.- Cada participante podrá presentar un solo relato cuyo tema será libre. El relato deberá ser inédito, que no haya sido premiado en cualquier otro concurso o esté pendiente de fallo en otros premios.

3º.- El relato se presentará sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, a doble espacio, escrito por una sola cara, paginado y con una extensión máxima de cinco páginas, o siete si son escritas a mano, con bolígrafo y letra legible. En la primera página aparecerá solo el título del relato.

4º.- PREMIOS: Se establecen los siguientes Premios

- Primer premio: 700 € (SETECIENTOS EUROS)
- Segundo premio: 550 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS)
- Tercer premio: 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)

También se concederán tres accésit

- Primer accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Segundo accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Tercer Accésit: 100 € (CIEN EUROS)

5º.- Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

6º.- La cuantía total de los premios a otorgar en esta Convocatoria es de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), consignados en la partida 39.3262.48100 PAM 4205 del Presupuesto en vigor del Área de Educación. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

7º.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

8º.- Los textos presentados al Concurso serán entregados en los Centros de Educación Permanente en los que estén matriculados los autores o autoras de los mismos.

9º.- PLAZOS: El plazo de presentación de los relatos originales en los Centros de Educación Permanente será hasta el 4 de mayo de 2018.

10º.- Cada centro de Educación Permanente seleccionará como máximo tres relatos de entre los presentados por su alumnado.



11°. Los Centros de Educación Permanente podrán presentar en el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, hasta el 18 de mayo de 2018, inclusive, los relatos seleccionados y la documentación requerida en las presentes Bases, de la siguiente manera:

11a. Por vía telemática, en formato pdf, al correo electrónico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga: educ.adultos@malaga.eu

11b. En las oficinas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en Alameda Principal, 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

12°.- La documentación a presentar por los Centros de Educación Permanente será la siguiente:

12a. Solicitud del autor o autora para participar en el XXI Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente, según el modelo oficial que se adjunta a estas Bases.

12b. Un ejemplar del relato presentado al Concurso

12c. Documento acreditativo de la identidad (fotocopia del DNI, NIE o pasaporte) del autor o autora.

13°.- PUBLICIDAD: El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Área de Educación, sita en Alameda Principal, nº 23, en la Web del Ayuntamiento de Málaga, y en los propios Centros de Educación Permanente de Málaga.

14°.- JURADO: El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura y de la educación, y un secretario /a proveniente del Ayuntamiento de Málaga. La composición del Jurado se hará público con antelación al fallo.

15°.- FALLO: El jurado emitirá el fallo en el mes de junio de 2018 y será inapelable. La relación de relatos premiados se hará pública por los medios legalmente establecidos. Las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado.

16°.- Las Bases de esta convocatoria serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y la Resolución de la convocatoria se hará por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación.

17°.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno, así como de hacer públicos los nombres e imágenes de las personas premiadas.

18°.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.